

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		42.059.671
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.405.952
	02	Del Gobierno Central		20.405.952
	002	Subsecretaría de Planificación - Programa 05		19.458.614
	003	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo - Programa Chile Barrio		362.250
	004	Chile Emprende		67.588
	005	Programa Nacional de Emprendimiento		517.500
07		INGRESOS DE OPERACION		20.144
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		344.302
	99	Otros		344.302
09		APORTE FISCAL		21.090.085
	01	Libre		21.090.085
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.328
	99	Otros Activos no Financieros		7.328
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		21.860
	04	De Fomento		21.860
15		SALDO INICIAL DE CAJA		170.000
		GASTOS		42.059.671
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.298.113
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.271.269
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.862.960
	01	Al Sector Privado	04	4.393.192
	539	Generación de Capacidades en Localidades Pobres		1.157.410
	541	Apoyo a Grupos Vulnerables		757.429
	544	Gastos Asociados de Administración		641.549
	545	Programa de Capacitación y Nivelación de Competencias Laborales	05	1.559.631
	546	Evaluación y Seguimiento de la Acción FOSIS	11	277.173
	03	A Otras Entidades Públicas		5.466.863
	334	Programa de Apoyo Integral a Familias Indigentes	06	4.515.456
	335	Gastos Asociados de Administración		951.304
	336	Convenios de Capacitación		103
	07	A Organismos Internacionales		2.905
	001	Red Social		2.905
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		194.210
	03	Vehículos		23.492
	04	Mobiliario y Otros		54.369
	06	Equipos Informáticos		58.633
	07	Programas Informáticos		57.716
31		INICIATIVAS DE INVERSION		54.369
	01	Estudios Básicos		54.369
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		26.377.750
	01	Al Sector Privado	04	26.377.750
	001	Programa de Generación de Ingresos e Inclusión Social	07	1.914.990
	004	Programa de Generación de Ingresos e Inclusión Social - Chile Solidario	08	13.991.855

	005	Programas de Desarrollo Productivo y Social	09	10.403.317
	006	Programa Chile Emprende	10	67.588
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 18
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 356
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Hasta un 10% del personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 54.784
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 131.283
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 62.531
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 17
- Miles de \$ 86.441
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 33.372
- 04 Con cargo a este ítem se podrá destinar recursos a instituciones públicas y organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, estos deberán informar mensualmente al FOSIS sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian, el cual remitirá un informe consolidado a la Dirección de Presupuestos con igual periodicidad.
- 05 Para la aplicación de estos recursos, se deberán tener en consideración las proposiciones que efectúen, a más tardar en el mes de enero del año 2007, las respectivas Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, respecto de las prioridades a atender, criterios de focalización u otros. Corresponderá a esta entidad certificar si se recibieron o no tales proposiciones y definir la forma en que serán consideradas, de lo cual se informará a las respectivas Agencias Regionales de Desarrollo Productivo en un plazo no superior a 60 días, sin que ello impida la utilización inmediata de estos recursos a partir del 1° de enero del año 2007.
- 06 Con cargo a esta asignación se podrá destinar recursos para la contratación de personal a honorarios, por concepto de la ejecución del Programa.
- 07 Incluye \$ 634.639 miles para el Programa Un Barrio para mi Familia.
- Incluye \$ 1.138.500 para el Programa Apoyo a Emprendimientos Sociales, que serán destinados preferentemente a beneficiarios del Sistema de Protección Integral a la Infancia.
- Con cargo a los recursos incluidos en esta asignación podrá destinarse hasta \$ 141.851 miles a gastos de administración.
- 08 Incluye recursos para el financiamiento de los siguientes programas:
- a) Apoyo al Microemprendimiento Chile Solidario. Considera una cobertura anual mínima de 21.900 beneficiarios.
- b) Apoyo a las Familias para el Autoconsumo.
- c) Apoyo a la Inserción laboral Juvenil.
- Para el conjunto de dichos programas podrá destinarse hasta \$ 947.447 miles para gastos de administración. Dicho monto considera un máximo de \$ 806.170 miles por este concepto para el programa indicado en la letra a).

- 09 Mediante resoluciones del Servicio, con copia a la Dirección de Presupuestos, que podrán dictarse a contar de diciembre de 2006 se asignarán total o parcialmente estos recursos entre las regiones del país.
- Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, las provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas, en que se aplicarán los programas FOSIS y los recursos asignados a cada una de ellas. Esta decisión deberá ser adoptada por el Gobierno Regional dentro de un plazo de 30 días contado desde la recepción, por el Intendente, de la resolución respectiva.
- La determinación de los proyectos específicos que se financiarán, en cada comuna, corresponderá a cada Municipalidad asignataria, la que deberá decidir sobre la base del informe técnico del Servicio. En los casos de provincias o agrupaciones de comunas, la determinación se hará conforme lo establezca el instructivo del Servicio, el que deberá incorporar la participación de las comunas involucradas.
- Los recursos que eventualmente fueren liberados en las regiones, provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas o por proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados.
- Los criterios técnicos de elegibilidad por cada una de las líneas de acción que considera este ítem y los procedimientos específicos serán lo que establezca el Servicio mediante resolución, la que podrá dictarse igualmente a contar de la fecha antes indicada.
- Podrá destinarse hasta \$ 1.543.256 miles a gastos de administración.
- Incluye recursos para otorgar acceso preferente a los beneficiarios del Sistema Chile Solidario.
- 10 Incluye recursos que podrán aplicarse conforme a los criterios y procedimientos que se establezcan para el Programa Chile Emprende, asignándolos para la ejecución de planes o proyectos que sean funcionales a sus objetivos. Su asignación y aplicación podrá ser complementaria con otros recursos de origen público o privado.
- 11 Con cargo a estos recursos se financiará un estudio de seguimiento y evaluación de las transferencias de capital del programa FOSIS, con el fin de comprobar si estos recursos han logrado cumplir sus objetivos.
- Este estudio deberá concluirse en el mes de agosto del 2007, y una copia del mismo se remitirá, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su conclusión, a las Comisiones de Hacienda de ambas ramas del Congreso Nacional